

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006

CASO PUEBLO INDÍGENA CACATAIBO
SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES URGENTES:
SUSPENSIÓN EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS

Marcos A. Orellana

Abogado

CENTRO PARA EL DERECHO INTERNACIONAL AMBIENTAL (CIEL)
1350 Connecticut Avenue, N.W., Suite 1100
Washington, D.C. 20036

Carlos Soria, Ph.D.

Abogado

INSTITUTO DEL BIEN COMÚN
Av. Petit Thouars 4377
Miraflores, Lima 18, Perú

19 de diciembre del 2007

TABLA DE CONTENIDOS

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	AMENAZA DE DAÑOS IRREPARABLES A INDÍGENAS CACATAIBO EN AISLAMIENTO	4
	A. La Concesión de Exploración de Hidrocarburos Otorgada por el Estado del Perú a la Empresa Petrolífera Petroleum del Perú S.A.C. se Superpone al Territorio Tradicional de los Indígenas Cacataibo en Aislamiento.....	4
	1. Indígenas Cacataibo en Aislamiento Habitan sus Territorios Tradicionales.....	4
	2. La Exploración de Hidrocarburos, Aprobada sin el Consentimiento de las Comunidades Cacataibo, Afecta el Territorio Tradicional de los Indígenas Cacataibo en Aislamiento	7
	B. La Concesión de Exploración de Hidrocarburos Amenaza con Daños Irreparables a los Indígenas Cacataibo en Aislamiento	9
	1. La Exploración Sísmica 2D pone en Peligro la Vida y la Integridad Personal de los Indígenas Cacataibo en Aislamiento	9
	2. Las Medidas de Seguridad Contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental No Garantizan la Seguridad de los Indígenas Cacataibo en Aislamiento.....	12
III.	LA AMENAZA DE DAÑOS IRREPARABLES A INDÍGENAS CACATAIBO EN AISLAMIENTO ES INMINENTE.....	14
	A. El Estado del Perú ha aprobado el Estudio de Impacto Ambiental que Autoriza al Concesionario a Iniciar la Exploración Sísmica 2D en el Territorio de los Indígenas Cacataibo en Aislamiento	15
	B. La Empresa Petrolífera ha Iniciado el Tendido de los Explosivos de la Exploración Sísmica 2D.....	16

IV. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEMUESTRAN LOS DAÑOS IRREPARABLES QUE RESULTAN DEL CONTACTO FORZOSO DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN AISLAMIENTO	16
A. El Contacto Forzoso Amenaza la Existencia de Comunidades Indígenas en Aislamiento	17
B. Ejemplos de Contacto Forzoso de Comunidades Indígenas en Aislamiento en la Amazonía	17
C. El Contacto Forzoso Conlleva otras Consecuencias Negativas para las Comunidades Indígenas en Aislamiento	22
1. Efectos en las Prácticas Culturales.....	24
2. Enfermedades Causadas por la falta de respeto y espacio para sus prácticas culturales.....	24
3. Efectos en la Medicina Tradicional Indígena.....	24
D. Síntesis del Análisis Histórico relativo a los Impactos Asociados al Contacto Forzoso de Comunidades Indígenas en Aislamiento	25
V. JURISPRUDENCIA CIDH	25
A. La Amenaza de Daños Irreparables a Grupos Indígenas Exige Medidas Especiales de Protección.....	25
B. La situación de los Indígenas Cacataibo en Aislamiento Presenta Similitudes y Diferencias con otros Casos Resueltos por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos	27
VI. CONCLUSIÓN: MEDIDAS CAUTELARES PARA PREVENIR DAÑOS IRREPARABLES A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LOS INDÍGENAS CACATAIBO EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO	30

ANEXOS I-IX

ANEXOS I-IX

- I. Mapa de las Propuestas Reservas Territoriales Cacataibo y Lote 107
- II. Transcripciones de Testimonios de Dirigentes Indígenas Cacataibo de Comunidades Asentadas que Demuestran la Presencia de Cacataibo en Aislamiento en las Propuestas Reservas Territoriales Cacataibo
- III. Declaraciones del Estado del Perú que Reconocen la Presencia de Cacataibo en Aislamiento
- IV. Etnografía sobre los Cacataibos en Aislamiento, preparada por el Instituto del Bien Común
- V. Informe Experto con Observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Sísmica 2D Lote 107, cuenca del Ucayali, preparado por Mercedes Lu y Mark Chernaik, Asesores técnicos, Alianza Mundial de Derecho Ambiental (E-Law)
- VI. Opinión experta acerca de los Cacataibo aislados de la antropóloga Beatriz Huertas
- VII. Informe sobre la Situación Jurídica relativa a la Tenencia de la Tierra de la Comunidades Indígenas Cacataibo
- VIII. Marco Normativo e Institucional que Regula la Exploración de Hidrocarburos en el Perú
- IX. Proceso de Creación de la Propuesta Reserva Territorial Cacataibo

CASO PUEBLO INDÍGENA CACATAIBO
SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES URGENTES:
SUSPENSIÓN EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS

I. INTRODUCCIÓN

1. Esta presentación tiene por objeto solicitar medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH o Comisión) para evitar daños irreparables a la vida, salud, e integridad personal de los indígenas Cacataibo en aislamiento. En particular, esta presentación solicita a la Comisión le solicite al Estado Peruano la suspensión inmediata de la exploración de hidrocarburos que amenaza la vida y la integridad personal de los Cacataibo en aislamiento.

2. La exploración de hidrocarburos, y en particular la Exploración Sísmica 2D, en los territorios tradicionales de los indígenas Cacataibo amenaza con daños graves e irreversibles a los indígenas Cacataibo en aislamiento. Estos daños son inminentes, en atención a que la Empresa Petrolífera Petroleum del Perú S.A.C. (Petrolífera) ya ha iniciado las actividades de exploración de hidrocarburos, tras haber obtenido la aprobación de su estudio de impacto ambiental por parte del Estado del Perú.

3. La exploración de hidrocarburos, y en particular la exploración sísmica 2D, involucra el tendido y la detonación de explosivos en las propuestas Reservas Territoriales Cacataibo y en las zonas de tránsito de los Cacataibo aislados. Tanto el tendido como la detonación de los explosivos amenazan con forzar el contacto de indígenas Cacataibo en aislamiento. La experiencia histórica demuestra que el contacto forzado de comunidades indígenas en aislamiento resulta en daños para la vida e integridad personal de los indígenas, y en ciertos casos la desaparición del grupo indígena en cuanto tal.

4. Aunque las Comunidades Indígenas Cacataibo asentadas, organizadas bajo la Federación Nativa de Comunidades Cacataibo (FENACOCA), han desplegado extensos esfuerzos durante los últimos diez años para lograr protección efectiva a sus hermanos indígenas Cacataibo en aislamiento, hoy pesa grave amenaza de daño a la vida e integridad personal de los Cacataibo aislados, como consecuencia de la exploración de hidrocarburos en su territorio tradicional.

5. Esta situación constituye una emergencia grave e inminente ya que la empresa Petrolífera ha iniciado el tendido de los explosivos de las líneas sísmicas en el Lote 107. Asimismo, la empresa Petrolífera ha anunciado que iniciará actividades de exploración sísmica sobre el territorio Cacataibo en el mes de enero

*Solicitud de Medidas Cautelares:
Suspensión Exploración de Hidrocarburos en Territorios del Pueblo Indígena Cacataibo*

de 2008. Los expertos en temas ambientales, la bióloga Meche Lu y el abogado y científico Mark Chernaik,¹ así como la antropóloga especializada en pueblos en aislamiento Beatriz Huertas,² han elaborado informes que concluyen que el inicio de la exploración sísmica constituye una emergencia para el pueblo Cacataibo.

6. Las violaciones a los derechos humanos de las comunidades indígenas Cacataibo resultantes de la falta de reconocimiento territorial y de la autorización de actividades extractivas en sus territorios sin su consentimiento previo e informado son motivo de una petición a ser presentada ante la CIDH. Por contraste, esta solicitud de medidas urgentes para cautelar la vida e integridad física de los indígenas Cacataibo en aislamiento es diferente e independiente de cualquier examen sobre la responsabilidad internacional del Estado del Perú por la violación de los derechos de las comunidades Cacataibo. Sin perjuicio de la discusión sobre el fondo de la petición a ser presentada, la amenaza grave e inminente que resulta de la exploración de hidrocarburos para los indígenas Cacataibo en aislamiento exige que se adopten medidas cautelares para prevenir daños irreversibles a su vida e integridad personal.

7. En el caso de los Cacataibo, las medidas cautelares son particularmente necesarias en atención a la posición desvalida de los indígenas en aislamiento. En efecto, el tendido y las detonaciones de explosivos amenazan con forzar el contacto con indígenas Cacataibo en aislamiento. Como se demuestra en esta presentación, el contacto forzado acarrea la amenaza de daños irreparables a la vida e integridad personal de los indígenas en aislamiento. En este sentido, la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos indica que los pueblos indígenas requieren medidas especiales de protección.³

8. Mientras que en el derecho internacional general las medidas cautelares buscan salvaguardar los derechos de las partes, en el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, las medidas cautelares protegen efectivamente derechos fundamentales en la medida en que buscan evitar daños irreparables a las personas.⁴ De acuerdo al artículo 25 de su Reglamento, la

¹ Anexo VI, Informe Experto con Observaciones al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Sísmica 2D Lote 107, cuenca del Ucayali, preparado por Mercedes Lu y Mark Chernaik, Asesores técnicos, Alianza Mundial de Derecho Ambiental.

² Anexo VII, Opinión experta acerca de los Cacataibo aislados de la antropóloga Beatriz Huertas.

³ CIDH, *Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Ecuador*, OAS.Ser.L/V/II.96.Doc.10 rev 1, Abril 24, 1997, Capítulo IX; CIDH, Informe Anual 2002, Informe No. 75/02, Caso 11.140, *Mary y Carrie Dann (Estados Unidos)*, párr. 126.

⁴ *Caso del Tribunal Constitucional*, Medidas Provisionales. Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 7 de abril de 2000, considerando 11; *Caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó*, Medidas Provisionales. Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 9 de octubre de 2000, considerando 10.

*Solicitud de Medidas Cautelares:
Suspensión Exploración de Hidrocarburos en Territorios del Pueblo Indígena Cacataibo*

Comisión se encuentra autorizada para solicitar medidas cautelares en casos graves y urgentes para evitar daños irreparables a las personas. Como señala el Reglamento de la CIDH,

En caso de gravedad y urgencia y toda vez que resulte necesario de acuerdo a la información disponible, la Comisión podrá, a iniciativa propia o a petición de parte, solicitar al Estado de que se trate la adopción de medidas cautelares para evitar daños irreparables a las personas.

9. En relación con la autoridad de la Comisión para indicar medidas cautelares, cabe recordar que la misma Comisión ha reiterado que sus solicitudes sobre medidas cautelares constituyen un componente esencial del mandato de la Comisión bajo la Carta de la OEA. Además, tales medidas cautelares constituyen una obligación internacional que el Estado debe cumplir.⁵ En el *Caso de los Detenidos en Guantánamo Bay*, la Comisión señaló,

La Comisión apunta preliminarmente que su autoridad para recibir y otorgar solicitudes de medidas cautelares bajo el artículo 25(1) de sus Reglas de Procedimiento es, como en la práctica de otros órganos internacionales decisorios, un componente necesario y bien establecido de los procedimientos de la Comisión. En efecto, donde tales medidas son consideradas esenciales para preservar el exacto mandato de la Comisión bajo la Carta de la OEA, la Comisión ha fallado que los estados miembros de la OEA están sujetos a la obligación internacional de cumplir con una solicitud de tales medidas.⁶ (*traducción no oficial*)

10. Toda la información de que dispone esta parte (incluyendo los anexos de esta presentación) demuestra que la exploración de hidrocarburos en las propuestas Reservas Territoriales Cacataibo y en las zonas de tránsito de los Cacataibo aislados constituye un peligro serio de daños irreparables a los indígenas Cacataibo en aislamiento. En efecto, esta presentación acompaña información acerca de los riesgos que genera la exploración sísmica sobre los indígenas en aislamiento, así como información acerca de la gravedad de dicha amenaza. Esta presentación también acompaña información histórica sobre los daños graves e irreversibles que resultan del contacto forzado de comunidades en aislamiento. De acuerdo a la información disponible y, en atención a la gravedad de la situación, se hace indispensable la adopción de medidas cautelares urgentes para evitar daños irreparables a los indígenas Cacataibo en aislamiento.

⁵ Ver IACHR, *Fifth Report on the Situation of Human Rights in Guatemala*, OEASer.L/V/II.111 doc. 21 rev. (6 April 2001), paras. 71-72; *Juan Raul Garza v. United States*, Case No. 12.243, Report No. 52/01, Annual Report of the IACHR 2000, para. 117.

⁶ CIDH, *Caso de los Detenidos en Guantánamo Bay*, 12 de Marzo 2002.

11. Esta solicitud demuestra que, de acuerdo al Reglamento de la Comisión, se satisfacen todos los presupuestos necesarios para la adopción de medidas cautelares. Primero se demuestra cómo la situación de gravedad y urgencia amenaza con daños irreparables a los indígenas Cacataibo en aislamiento. En este contexto se analiza la información disponible acerca de los Cacataibo en aislamiento y de los impactos asociados a la exploración de hidrocarburos. A continuación se examina cómo el riesgo es inminente, en atención a la aprobación del estudio de impacto ambiental de la Exploración Sísmica 2D, así como del inicio del tendido de explosivos de las líneas sísmicas en el Lote 107 por parte de la empresa Petrolífera. Finalmente, esta presentación analiza otros casos decididos tanto por la Comisión como por la Corte, los cuales iluminan la interpretación del Reglamento de la Comisión y enfatizan la necesidad de medidas cautelares en beneficio de los indígenas Cacataibo en aislamiento.

II. AMENAZA DE DAÑOS IRREPARABLES A INDÍGENAS CACATAIBO EN AISLAMIENTO

12. Los Cacataibo en aislamiento se ven amenazados con daños irreparables como consecuencia de actividades de exploración de hidrocarburos en sus territorios tradicionales. Esta sección examina cómo la concesión del Lote 107 y la autorización de exploración se superponen al territorio tradicional de los Cacataibo en aislamiento. Esta sección también demuestra que dicha concesión amenaza con daños irreparables a los Cacataibo en aislamiento.

A. La Concesión de Exploración de Hidrocarburos Otorgada por el Estado del Perú a la Empresa Petrolífera se Superpone al Territorio Tradicional de los Indígenas Cacataibo en Aislamiento

13. Los indígenas Cacataibo en aislamiento habitan sus territorios tradicionales, lo cual ha sido reconocido tanto por estudios antropológicos como por el propio Estado del Perú. Sin embargo, el Lote 107 y la concesión de exploración (otorgada sin el consentimiento previo e informado de las comunidades indígenas Cacataibo asentadas) se superpone y afecta significativamente a los territorios tradicionales de los Cacataibo en aislamiento.

1. Indígenas Cacataibo en Aislamiento Habitan sus Territorios Tradicionales

14. Los Cacataibo constituyen un pueblo indígena que habita en las cuencas de los ríos Aguaytía, San Alejandro y Zungaruyacu en la Selva Central del Perú. Alrededor de 9,000 personas de esta etnia habitan en comunidades nativas tituladas o en proceso de titulación. Sin embargo, aún existen grupos Cacataibo en

*Solicitud de Medidas Cautelares:
Suspensión Exploración de Hidrocarburos en Territorios del Pueblo Indígena Cacataibo*

aislamiento (también llamados “Camanos”) en las cabeceras de estos ríos y en la Cordillera Azul. Son estos últimos los que presentan una situación particularmente vulnerable, por el hecho de su misma condición de aislamiento.

15. La presencia de Cacataibos en aislamiento en su territorio tradicional ha sido reconocida tanto por estudios antropológicos, como por el propio Estado del Perú. Asimismo, la presencia de Cacataibo en aislamiento ha sido recogida en numerosos testimonios de Cacataibos asentados, algunos de los cuales se incluyen como anexo a esta solicitud. Sin embargo, a pesar del reconocimiento de la presencia de los Cacataibo en su territorio tradicional, tras casi una década de tramitación, el proceso de creación de las reservas territoriales Cacataibo todavía no concluye, según se examina en anexo a esta presentación.⁷

16. En relación con los estudios antropológicos, en el 2002 FENACOCA suscribió un convenio con el Instituto del Bien Común (IBC) a fin de realizar la geo-referenciación de sus comunidades nativas afiliadas y la recopilación de información sobre los Cacataibo en aislamiento. El IBC realizó un estudio técnico y recopiló 109 testimonios de avistamientos de Cacataibo aislados por parte de población asentada Cacataibo, Shipibo y Yanesha en comunidades aledañas a la zona de tránsito de los Cacataibo aislados.⁸ El IBC también recogió testimonios de colonos y madereros, así como de autoridades locales. En base a los testimonios recogidos, se pudo elaborar mapas en los cuales se geo-referencian los avistamientos de indígenas en aislamiento, lográndose identificar las áreas de tránsito de los Cacataibo aislados en las cabeceras de los ríos Aguaytía, Zungaruyacu, San Alejandro, Pisqui y en las laderas de la Cordillera Azul.⁹

17. El estudio técnico del IBC concluyó que habían Cacataibo en aislamiento no sólo en una zona al Norte de la ciudad de Aguaytía (lo cual ya había sido identificado por la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) en 1999) sino también en otra zona al Sur. En base a las conclusiones y

⁷ Anexo IX, Cronología del Proceso de Creación de las Propuestas Reservas Territoriales Cacataibo.

⁸ El Estudio Técnico del IBC recogió 109 testimonios sobre avistamientos de indígenas en aislamiento o evidencias de su existencia, a través de entrevistas a informantes clave de la población local. De los 109 avistamientos registrados, 70 son directos (presenciados por el informante) y 39 indirectos (recogidos de relatos de terceros). De los 70 avistamientos directos, 37 hacen referencia a personas, ya sea grupos de personas (28 casos) o individuos (9 casos); y de estos 37 avistamientos de personas, 5 han sucedido en la década de 1990 y 13 entre el 2,000 y el 2004, tanto al sur como al norte de la carretera Federico Basadre, en las áreas que denominamos “zona sur” y “zona norte”. Los otros 33 avistamientos directos, que no describen personas, dan evidencias de haber visto casas, instrumentos y huellas, o de haber escuchado voces. La mayor parte de los avistamientos se han dado en circunstancias en que los informantes realizaban expediciones de caza, pesca, recolección o extracción de recursos en las cabeceras de los ríos y /o en las áreas de bosque menos intervenidas.

⁹ Anexo I, Mapa de las Propuestas Reservas Territoriales Cacataibo y Lote 107.

*Solicitud de Medidas Cautelares:
Suspensión Exploración de Hidrocarburos en Territorios del Pueblo Indígena Cacataibo*

mapas del estudio del IBC y, dado que el Parque Nacional Cordillera Azul fue creado en el 2001 sobre parte del área de tránsito de los Cacataibo en aislamiento, FENACOCA e IBC, con la colaboración de Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales (CIMA), propusieron que la zonificación del Parque Nacional Cordillera Azul incluyera un área de protección estricta (221,131 hectáreas) a favor de los indígenas Cacataibo en aislamiento. Esta propuesta fue incorporada en el Plan Maestro del Parque, el cual fue aprobado por el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) en noviembre del 2004.

18. Las áreas de tránsito de los Cacataibo aislados según el expediente técnico presentado por FENACOCA e IBC son:

- *Zona Norte:* Ubicada al norte de la ciudad de Aguaytía. Comprende las cabeceras de los ríos Pisqui (afluente del Ucayali), Santa Ana, Pindayo y Río Blanco (afluentes del Aguaytía). Esta zona de tránsito abarca 479,762 hectáreas. Los grupos Cacataibo en aislamiento transitan por parte del territorio comunal de Nuevo Edén y La Cumbre, por el Parque Nacional Cordillera Azul y territorios libres del estado entre el Parque Nacional Cordillera Azul y las comunidades de Yamino y Santa Rosa.
- *Zona Sur:* Ubicada al sur de la ciudad de Aguaytía. Comprende las cuencas de los ríos Sungaruyacu, San Alejandro (afluentes de Pachitea) y las cabeceras del río Aguaytía. Los Cacataibo en aislamiento de esta zona transitan por los territorios de las comunidades nativas de Sinchi Roca, Puerto Nuevo, Puerto Azul, Santa Martha y Unipacuyacu, y por un área libre del estado en la Cordillera Azul. El total de los territorios de estas comunidades es de 226,050 hectáreas, de las cuales 132,519 ya están tituladas y 93, 531 están solicitadas para titulación desde 1991 y 1992.

19. Los Cacataibo en aislamiento se han refugiado en los territorios comunales debido a dos factores principales: primero, las áreas fuera de las comunidades se encuentran altamente colonizadas; y segundo, la baja densidad poblacional de los Cacataibo asentados en comunidades nativas. El territorio de estas comunidades nativas es compartido por los Cacataibo asentados en comunidades y los Cacataibo en aislamiento, y la frontera entre ambos está dada por su deseo de evitar encuentros, debido al temor que se infunden mutuamente. Esta zona de tránsito abarca aproximadamente 410,704 hectáreas.

20. En relación con el reconocimiento por parte del Estado de la presencia de Cacataibo en aislamiento, éste se encuentra explicitado en oficios del INDEPA y de la Defensoría del Pueblo, ambos incluidos en el Anexo III. Además, el INRENA al aprobar el Plan Maestro del Parque Nacional Cordillera Azul señaló lo siguiente:

“Además, **el sector sur – oriental del parque comprende los territorios de tránsito de las poblaciones de nativos en aislamiento denominados Cacataibo-Camano.** Basados en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, que establece que los derechos y el uso tradicional que realizan estos grupos humanos deben ser respetados, se ha definido esta área al sur del Parque como Zona de Protección Estricta. De esta forma y en aplicación del principio precautorio al que se refiere el artículo 91 del Reglamento antes mencionado, se garantiza la tranquilidad y voluntad de estos grupos humanos.”¹⁰ (énfasis añadido).

21. Por último, en relación con los testimonios de los indígenas Cacataibo asentados, aparte del estudio de geo-referenciación descrito más arriba, la FENACOCA y dirigentes de las comunidades nativas Cacataibo aledañas a las áreas de tránsito de los Cacataibo en aislamiento se reunieron en Aguaytía del 23 al 25 de agosto del 2007 para examinar los impactos de la exploración de hidrocarburos sobre las comunidades Cacataibo, y en particular sobre los Cacataibo aislados. En la reunión, varios de los dirigentes indígenas participantes relataron sus testimonios acerca de los Cacataibo en aislamiento, los cuales se incluyen en un anexo a esta solicitud.¹¹

2. La Exploración de Hidrocarburos, Aprobada sin el Consentimiento de las Comunidades, Afecta el Territorio Tradicional de los Indígenas Cacataibo en Aislamiento

22. Pese a que en el EIA del Lote 107 dice tomar en cuenta la información del informe antropológico del IBC sobre la propuesta de creación de las reservas territoriales Cacataibo, y pese a que se reconoce la existencia y vulnerabilidad de los Cacataibo en aislamiento,¹² el Lote 107 se sobrepone casi en un 60% con la propuesta de reserva territorial Cacataibo Zona Norte y se sobrepone en aproximadamente el 20% de la propuesta de reserva territorial Cacataibo Zona Sur. Adicionalmente las zonas de tránsito de los Cacataibo por sobre comunidades tituladas han quedado sobrepuestas en un 50% por el Lote 107. El mapa incluido como Anexo I muestra claramente esta superposición.

23. Además, no se ha consultado a las comunidades nativas tituladas y asentadas en el Lote 107 acerca de la exploración de hidrocarburos en su territorio

¹⁰ Resolución Jefatural 245-2004- INRENA, 26 de noviembre del 2004.

¹¹ Anexo II, Transcripciones de Testimonios de Dirigentes Indígenas Cacataibo de Comunidades Asentadas que Demuestran la Presencia de Cacataibo en Aislamiento en las Propuestas Reservas Territoriales Cacataibo.

¹² ECSA, Estudio exploración sísmica 2D para el lote 107, página 566, (‘En tal sentido, el Programa de Contingencia Antropológica que se propone, se recomienda tener en cuenta el estudio realizado por IBC y las consideraciones expuestas por FENACOCA en varias ocasiones ante diferentes instancias.’).

*Solicitud de Medidas Cautelares:
Suspensión Exploración de Hidrocarburos en Territorios del Pueblo Indígena Cacataibo*

y estas comunidades no han otorgado su consentimiento previo e informado. Primero, no se consultó antes de la delimitación del Lote 107.¹³ Segundo, no se consultó antes de la suscripción del contrato de Licencia para exploración y explotación del Lote 107 entre PERUPETRO S.A y Petrolífera Petroleum del Perú S.A.C.¹⁴ Tercero, no se consultó antes de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental. Estos actos del Gobierno Peruano contradicen no sólo las garantías de la Convención Americana de Derechos Humanos, sino también las disposiciones relativas a la consulta previa, libre e informada del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

24. Si bien el proceso de aprobación del EIA incluyó ciertos “talleres informativos”, éstos no satisfacen las exigencias de la consulta previa, libre e informada del derecho internacional de los derechos humanos. Por ejemplo, el IBC ha participado en el taller informativo de Aguaytía. En dicho taller los mapas y gráficos de la concesión de exploración sólo fueron expuestos en las presentaciones en *powerpoint* por unos breves segundos. La población no tuvo oportunidad de acercarse a revisar el trazado de las líneas sísmicas. Asimismo, la escala de los mapas utilizados no permitía ver las áreas por donde pasarían las líneas sísmicas.

25. La falta de consulta previa e informada a los Cacataibo asentados es aún más grave en consideración a la significativa afectación de su territorio tradicional, como consecuencia de la exploración de hidrocarburos.

26. En primer lugar, la exploración petrolera conlleva una serie de transformaciones en el ambiente que perturban el movimiento y comportamiento de la fauna nativa, resultando en cambios en la distribución y abundancia de especies. Estos cambios amenazan con perturbar las fuentes de alimentación y el sistema de vida de los Cacataibo en aislamiento.¹⁵

27. En segundo lugar, la exploración petrolera fomenta el ingreso de cazadores y traficantes de especies, así como de madereros ilegales y colonos. El ingreso de terceros al territorio amenaza con el contacto forzado, además de perturbar el medio ambiente del cual dependen los indígenas para su subsistencia y desarrollo físico, espiritual y cultural. De igual forma, la exploración petrolera promueve la intensificación de otras actividades productivas tales como la agricultura y crianza de animales, como resultado de la apertura de trochas y caminos y otras vías de acceso a tierras que anteriormente no habían sufrido modificación.

¹³ Decreto Supremo N° 029-2005-EM del 10/ AGO/2005.

¹⁴ Contrato de Licencia Para La Exploración y Explotación De Hidrocarburos en el Lote 107 -- Perupetro S.A. Y Petrolífera Petroleum Del Perú S.A.C., publicado el 11 de agosto de 2005 en el diario “El Peruano”.

¹⁵ UICN y E.P. Forum 1991, Maki 1992.

28. En tercer lugar, el movimiento de maquinaria pesada, incluyendo helipuertos y la apertura de caminos, así como la contaminación de las aguas y los residuos peligrosos vertidos en los ríos, perturban el ambiente y amenazan la salud de los Cacataibo en aislamiento.

29. Por último, el tendido y las detonaciones de explosivos comprendidos en el Proyecto Sísmica 2D amenaza con forzar el contacto de las comunidades Cacataibo en aislamiento. Como se examina más abajo, el contacto forzado de comunidades indígenas en aislamiento conlleva daños irreparables a los indígenas, afectándose su vida, integridad personal, e incluso la supervivencia misma de la comunidad.

30. En resumen, la afectación del territorio tradicional Cacataibo ocasionada por la concesión de exploración de hidrocarburos, y en particular la detonación de líneas sísmicas y otras actividades relativas a la exploración petrolera, constituye un serio riesgo a la vida, identidad y ambiente de los Cacataibo en aislamiento. Estos daños se examinan en mayor profundidad en la sección siguiente.

B. La Concesión de Exploración de Hidrocarburos Amenaza con Daños Irreparables a los Indígenas Cacataibo en Aislamiento

31. En enero del 2006 la Defensoría del Pueblo señaló que la etapa de exploración de hidrocarburos es la que entraña mayor riesgo de contacto con los pueblos en aislamiento, debido a que durante esta etapa se produce un gran movimiento de equipos, traslado de materiales, reconocimiento del área de exploración, apertura de trochas, helipuertos, campamentos volantes, zonas de descargas y otras operaciones de gran impacto.¹⁶ La opinión de la Defensoría del Pueblo se encuentra respaldada por análisis técnico elaborado por destacados especialistas en el tema.

32. El contacto forzado de los pueblos indígenas en aislamiento los amenaza con daños irreparables. El movimiento de equipos y personal, y especialmente las detonaciones de explosivos, hacen inminente el contacto forzoso. Por consiguiente, se hacen necesarias medidas para cautelar la vida y la integridad personal de los Cacataibo en aislamiento.

1. La Exploración Sísmica 2D pone en Peligro la Vida y la Integridad Personal de los Indígenas Cacataibo en Aislamiento

33. El Proyecto Sísmica 2D aprobado por el Estado del Perú en el territorio tradicional de los indígenas Cacataibo comprende un grillado de líneas sísmicas

¹⁶ Informe Defensorial 101, *Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial*, enero 2006.

que se sobreponen en una extensión de 390 kilómetros al territorio tradicional Cacataibo. De acuerdo al EIA, cada línea sísmica tendrá 1.5 metros de ancho e involucra la detonación de cargas de explosivos; alrededor de entre 4 y 7 kilos de bentonita cada 50 metros, en una secuencia con segundos de diferencia entre cada descarga. Esta secuencia de detonaciones buscan registrar la respuesta de la onda explosiva sobre los diferentes componentes de la estructura del suelo. Es decir, el suelo en medio del bosque se irá levantando en una secuencia interminable de explosiones que los indígenas en aislamiento no tienen como comprender, menos aun hay posibilidad de explicarles en qué consisten las detonaciones.

34. Además de las descargas de explosivos, el proyecto original de la Exploración Sísmica 2D consideró la operación de aproximadamente 276 helipuertos de 40 x 60 metros cada 5 kilómetros a lo largo de las líneas sísmicas. Asimismo, el proyecto involucra zonas de descarga ubicadas aproximadamente cada 600 metros a lo largo de las líneas sísmicas, las que son usadas para descargar materiales desde los helicópteros usando una línea larga de 40 metros. Incluso más, el proyecto contempla 139 campamentos volantes de 10 x 20 metros que servirán de alojamiento para las brigadas de trabajadores.¹⁷

35. El proyecto original ha sufrido ciertas modificaciones en el curso de la aprobación por parte del Estado. Al haberse reducido la longitud de las líneas sísmicas finalmente autorizadas, se han reducido también el número de helipuertos y campamentos. El IBC ha estimado que aun 390 kilómetros de líneas sísmicas se superponen al territorio tradicional Cacataibo.¹⁸ Lamentablemente, ni el Ministerio de Energía y Minas ni la empresa han divulgado con exactitud los números de las diferentes instalaciones que han sido finalmente aprobadas. La falta de acceso a información sobre las líneas finalmente aprobadas agrava la situación de desprotección de los Cacataibo en aislamiento.

36. Las líneas sísmicas no sólo imponen el riesgo del contacto forzado por efecto de las detonaciones y del movimiento de trabajadores, sino que además favorecen el acceso de cazadores ilegales y traficantes de especies de plantas y animales.¹⁹ Este fenómeno ha sido demostrado aun en zonas protegidas en diferentes regiones del mundo donde existe un control y nivel de cumplimiento de la legislación ambiental más estrictos. Por ejemplo, en Idaho en los EUA se documentó mediante estudios científicos que el cierre del paso en los senderos y

¹⁷ Petrolífera Petroleum del Perú S.A.C., Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Sísmica 2D Lote 107 - Cuenca Ucayali.

¹⁸ Personal del IBC tuvo que ir al Ministerio de Energía y Minas en numerosas oportunidades para poder cotejar mapa con mapa la extensión de las líneas sísmicas finalmente aprobadas.

¹⁹ Funes 2000.

trochas abiertas para prospección sísmica redujo significativamente la intrusión de cazadores.²⁰

37. El contacto entre los Cacataibo aislados y trabajadores petroleros, colonos, madereros ilegales, misioneros y otros que vendrán a consecuencia de los nuevos accesos al territorio conlleva serios efectos negativos sobre los indígenas en aislamiento. En primer lugar, la naturaleza violenta del encuentro forzado ha sido documentado en numerosos casos. En este contexto, las muertes tanto de indígenas aislados como de terceros en el territorio son la consecuencia previsible y lamentable de la violencia generada por el contacto forzado. En segundo lugar, el contacto provoca efectos negativos en la salud de los indígenas en aislamiento, incluyendo enfermedades y otros problemas de salud. En este sentido, la evidencia histórica examinada en detalle más abajo demuestra que la ausencia de defensas biológicas a las enfermedades introducidas por el contacto resulta en la muerte masiva de los indígenas. En tercer lugar, el contacto conlleva la perturbación de la estructura social de los grupos en aislamiento, lo cual genera tensión, alcoholismo, y prostitución. Más aún, en muchos casos los indígenas dejan de reproducirse, lo cual lleva a la extinción de la comunidad. Los efectos negativos del contacto, por consiguiente, deben ser evitados para cautelar la vida, cultura y supervivencia de las comunidades indígenas en aislamiento.

38. Además de los riesgos asociados al contacto, las actividades comprendidas en la prospección sísmica en el Lote 107 exponen a las comunidades indígenas a un significativo riesgo a enfermedades y otros trastornos asociados a la perturbación del medio ambiente. Primero, la supervivencia de las comunidades indígenas en aislamiento, que subsisten de la caza y pesca, se ve seriamente afectada por los impactos a la biodiversidad que resultan tanto de las detonaciones de explosivos como de la entrada de cazadores y traficantes ilegales. Segundo, la contaminación de los cursos de agua dulce y la introducción de enfermedades por las brigadas de trabajadores representan un riesgo de muerte a las comunidades indígenas en aislamiento voluntario, ya que éstas son particularmente vulnerables a la contaminación al depender directamente del medio ambiente para su subsistencia. Además, estas comunidades no han desarrollado defensas inmunológicas a las enfermedades introducidas por terceros en el territorio.

39. En resumen, el tendido y las detonaciones de las líneas sísmicas, junto con las otras actividades asociadas a la exploración petrolera, constituyen un serio riesgo a la vida, identidad y ambiente de los Cacataibo en aislamiento. Estas actividades involucran la presencia de cientos de trabajadores, maquinaria pesada, helicópteros, instalaciones industriales, campamentos y vehículos, pero

²⁰ Michael Gratson y Craig Whitman, *Characteristics of Idaho Elk hunters relative to road access on public lands*, Wildlife Society bulletin, Vol. 28, No. 4, (Winter 2000), pp., 1016-1022.

fundamentalmente la detonación de cargas de alrededor de 4 kilos de bentonita cada 50 metros en líneas sísmicas de cientos de kilómetros de largo. Estas actividades imponen el serio riesgo del contacto forzado de los indígenas en aislamiento voluntario, el cual conlleva daños a la vida e integridad personal de los indígenas, y en la mayoría de los casos resulta en la extinción física y cultural de las comunidades en aislamiento. Además, la contaminación ambiental que generan estas actividades exploratorias amenaza con transmitir enfermedades que los indígenas no se encuentran biológicamente preparados para enfrentar, con el consecuente serio riesgo a su vida.

2. Las Medidas de Seguridad Contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental No Garantizan la Seguridad de los Indígenas Cacataibo en Aislamiento

40. El EIA del Lote 107 adolece de deficiencias con respecto a las medidas de seguridad para prevenir efectos negativos sobre los Cacataibo en aislamiento. En efecto, el EIA es deficiente con respecto a los impactos sobre la biodiversidad y los consecuentes efectos sobre los Cacataibo. Asimismo, el EIA es deficiente en relación con las medidas para prevenir la entrada de cazadores ilegales y colonos al territorio. Aún más, el EIA es insuficiente en lo relativo a la contaminación del medio ambiente con aguas servidas y residuos peligrosos, los mismos que serán vertidos al ambiente al no existir plantas de tratamiento en la zona.²¹ Y tal vez lo más grave es que el EIA no contempla medidas adecuadas para asegurar que las comunidades en aislamiento no sean objeto de contacto. En definitiva, a pesar del conocimiento sobre los riesgos asociados a la exploración petrolera y el contacto forzado, las medidas propuestas en el EIA no garantizan la seguridad de los indígenas Cacataibo en aislamiento; por el contrario, el Proyecto de Exploración Sísmica 2D impone riesgos para la vida y la integridad personal de los indígenas.

41. En primer lugar, el EIA carece de un análisis adecuado de los impactos de la exploración sísmica sobre la biodiversidad, sobre todo en las especies amenazadas o en peligro y en las áreas protegidas que se encuentran en el área de influencia del proyecto.²² La prospección sísmica altera el comportamiento y balance de las especies en un rango amplio de distribución.²³ Asimismo, las perturbaciones causadas por el ruido, movimiento de trabajadores y vehículos interfiere con la alimentación de grandes mamíferos y genera efectos negativos en

²¹ Solo la ciudad de Lima cuenta con un relleno sanitario para residuos peligrosos.

²² Dentro del área de influencia del proyecto existen dos áreas protegidas: el *Bosque de Protección San Matías San Carlos* y la Reserva Comunal Yanasha. Asimismo, existen tres zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas: del Parque Nacional Yanachaga Chemillén; del Parque Nacional Cordillera Azul; y de la Reserva Comunal El Sira. Todas estas áreas se ven afectadas directamente por las actividades del proyecto.

²³ Bradshaw et al. 1997, Nellemann y Cameron 1996, Klein 1991.

su comportamiento y organización social.²⁴ Estos impactos se intensifican durante la etapa de nacimiento de las crías y las primeras semanas de vida de éstas. Estos impactos también afectan a especies migratorias, las que son forzadas a trasladarse desde sus áreas de concentración natural a otras zonas donde quedan expuestas a los depredadores naturales y cazadores ilegales.²⁵ En consideración a la estrecha relación entre los Cacataibo en aislamiento y la biodiversidad que les proporciona alimento y otros beneficios culturales y espirituales, la falta de medidas adecuadas para hacer frente a los impactos de la exploración de hidrocarburos sobre la biodiversidad agrava los riesgos a la vida, salud y cultura de los indígenas en aislamiento.

42. En segundo lugar, el EIA no contempla ningún plan de acción para controlar las invasiones de colonos y cazadores ilegales. La exploración petrolera atrae a trabajadores, muchos de los cuales se convierten en colonos o madereros ilegales una vez concluida la exploración. Además, la apertura de caminos y trochas facilita la entrada de cazadores ilegales y otras personas a los territorios indígenas, generando conflictos en la zona. En ese sentido, la ausencia de mecanismos, sistemas y compromisos adecuados y efectivos para el control de invasiones de los territorios indígenas agrava la situación de riesgo que presenta la exploración de hidrocarburos para los Cacataibo en aislamiento.

43. En tercer lugar, el EIA carece de medidas de seguridad adecuadas para prevenir o controlar la contaminación de las aguas. Una de las principales fuentes de agua para el consumo directo de la población indígena son los denominados "chorros", o puntos de agua formados por la filtración de agua subterránea. Sin embargo el EIA no contempla ninguna medida para prevenir la contaminación de los acuíferos que alimentan a estos chorros, como resultado de derrames de fluidos o explosivos. El EIA tampoco proporciona información sobre los niveles de elementos tóxicos como bario, plomo, cadmio, cromo, mercurio, entre otros que se liberan a las aguas en las zonas afectadas por la exploración. Las deficiencias del Proyecto de Exploración Sísmica 2D en lo relativo al control de la contaminación de las aguas agrava los riesgos a la vida y salud de los indígenas.

44. Por último, y tal vez de máxima gravedad, el EIA no contempla medidas adecuadas para asegurar que las comunidades en aislamiento no sean objeto de contacto. Por ejemplo, una de las medidas propuestas consiste en enviar a un grupo de comuneros asentados Cacataibo delante de los grupos que abrirán las trochas. Resulta evidente que esta medida no resulta idónea para evitar el contacto, y por otra parte desconoce los antecedentes existentes relativos a los encuentros violentos entre Cacataibo en aislamiento y Cacataibo asentados,

²⁴ Fiori y Zalba 2003.

²⁵ Funes 2000.

cuando se ha presentado riesgo de contacto accidental.²⁶ Otra medida propuesta consiste en que los trabajadores realicen sus faenas acompañados de indígenas Cacataibo asentados. Esta medida adolece de las mismas deficiencias que la anterior y por consiguiente tampoco resulta idónea para prevenir el contacto.

45. En atención a la particular situación de vulnerabilidad de las comunidades indígenas en aislamiento voluntario, la única medida valedera y efectiva para proteger a estas poblaciones en aislamiento es evitar la actividad exploratoria o extractiva de recursos naturales en su territorio. En este sentido, se hace indispensable reubicar las líneas sísmicas a una zona fuera de las propuestas Reservas Territoriales Cacataibo así como fuera de las comunidades tituladas donde se han registrado los testimonios de avistamientos de los Cacataibos en aislamiento.

46. En definitiva, el EIA del Proyecto de Exploración Sísmica 2D del Lote 107 plantea medidas insuficientes que no garantizan la seguridad de los Cacataibos en aislamiento. Los impactos de la exploración sísmica sobre la biodiversidad, la contaminación de las aguas, así como las invasiones de colonos y cazadores ilegales presentan riesgos graves para la vida e integridad personal de los indígenas Cacataibo aislados. De mayor gravedad aún es la amenaza de contacto forzado, que amenaza la vida, salud y cultura de los indígenas, así como la misma supervivencia de la comunidad. En atención a la gravedad e inminencia de estos riesgos, se hacen indispensables medidas cautelares a favor de los indígenas Cacataibo en aislamiento.

III. LA AMENAZA DE DAÑOS IRREPARABLES A INDÍGENAS CACATAIBO EN AISLAMIENTO ES INMINENTE

47. En los hechos en terreno, la empresa Petrolífera se encuentra ubicando los explosivos para detonar las líneas sísmicas en parte del Lote 107. La empresa ha iniciado las actividades de exploración en virtud de la aprobación del EIA del Proyecto de Exploración Sísmica 2D por parte del Estado del Perú. Esto es, cuadrillas de trabajadores han comenzado a ingresar a los territorios de los Cacataibo en aislamiento, con el objetivo de instalar los explosivos en las líneas sísmicas, en particular en el sector de la subcuenca del río Palcazo, con una base en la ciudad de Iscozacín. Ante esta situación, la amenaza de daños irreparables a los Cacataibo en aislamiento se torna inminente.

²⁶ Anexo II, Testimonio de Rolando Bolívar Carrión y de Eduardo Simón Marín.

A. El Estado del Perú ha aprobado el Estudio de Impacto Ambiental que Autoriza al Concesionario a Iniciar la Exploración Sísmica 2D en el Territorio de los Indígenas Cacataibo en Aislamiento

48. En agosto del 2007, el Estado Peruano ha autorizado el EIA del proyecto de exploración sísmica 2D, lo cual le permite al concesionario iniciar las actividades de exploración. Esta sección examina los momentos principales del proceso de aprobación del EIA, el cual revela falta de cuidado en la evaluación de los impactos asociados a la exploración petrolera, y en particular de los riesgos sobre los Cacataibo en aislamiento.

49. El 1º de septiembre del 2005, el Estado Peruano suscribió un contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote 107 con la empresa Petrolífera Petroleum Del Perú S.A.C. El contrato tiene una duración de 30 años para petróleo y 40 años para gas. Como se ha examinado más arriba, dicho Lote 107 se superpone al territorio que habitan los Cacataibo en aislamiento y lo afecta de manera grave y negativa. Sin embargo, las comunidades Cacataibo asentadas no fueron consultadas acerca de la creación del Lote 107, como tampoco otorgaron su consentimiento previo e informado.

50. Durante el año 2006, la empresa Petrolífera encargó a la consultora ECSA Ingenieros la elaboración del EIA de la Exploración Sísmica 2D del Lote 107. En enero del 2007 Petrolífera presentó ante el Ministerio de Energía y Minas el EIA de la exploración sísmica 2D del Lote 107 para su aprobación.

51. Por su parte, el 29 de enero del 2007 el INRENA planteó 65 observaciones al EIA. Sin embargo, a pesar que Petrolífera no había subsanado todas éstas observaciones, el 25 de julio del 2007 el INRENA envía al MEM un informe técnico en el que indica no tener observaciones al EIA de la exploración sísmica 2D del Lote 107. Es decir el INRENA daba su visto bueno al EIA antes que la empresa cumpliera con subsanar las 65 observaciones que INRENA había planteado.

52. A pesar de la amenaza a los derechos fundamentales de los Cacataibo en aislamiento y de la destrucción ambiental resultante de las descargas de explosivos en las líneas sísmicas, en agosto del 2007 el EIA del Proyecto Sísmica 2D Lote 107 fue aprobado por el MEM.²⁷ En virtud de la aprobación del EIA, la empresa queda entonces en posición de iniciar las actividades comprendidas en el Proyecto Sísmica 2D.

²⁷ Resolución Ministerial N° 680-2007 del 13 de agosto, notificada el día 15 de agosto del 2007.

B. La Empresa Petrolífera ha Iniciado el Tendido de los Explosivos de la Exploración Sísmica 2D

53. La empresa Petrolífera ha iniciado las actividades de exploración sísmica 2D. La empresa ya ha realizado un registro magnético de la zona en base sobrevuelos en banda contigua a 100 metros de altura, con los consecuentes impactos sobre los indígenas y la biodiversidad de la selva. De igual forma, de acuerdo a la información disponible, cuadrillas de trabajadores han comenzado a ingresar al flanco más oriental del Lote 107 con el objetivo de ubicar los explosivos de las líneas sísmicas. De acuerdo a la información proveniente del terreno, personal de la propia empresa Petrolífera ha anunciado que iniciará actividades de exploración sísmica en el territorio Cacataibo en el mes de enero de 2008.

54. En atención a que la empresa Petrolífera ha iniciado el tendido de los explosivos de la exploración sísmica 2D, el riesgo de daños irreparables a la vida e integridad personal de los Cacataibo en aislamiento se ha tornado inminente.

IV. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEMUESTRAN LOS DAÑOS IRREPARABLES QUE RESULTAN DEL CONTACTO FORZOSO DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN AISLAMIENTO

55. Se encuentra ampliamente documentado que el contacto forzado de las comunidades indígenas aisladas del Amazonas con la civilización occidental en muchos casos conlleva la extinción de las comunidades indígenas. Las comunidades que logran sobrevivir experimentan graves daños a la vida de sus miembros, así como otros impactos en la salud y en sus sistemas de vida. En tal sentido la experiencia histórica de las comunidades en aislamiento en el Amazonas permite vislumbrar los impactos negativos del contacto forzado para la existencia, la vida y la integridad personal de los indígenas Cacataibo en aislamiento.

56. En atención a la gravedad y previsibilidad de los impactos negativos que resultan del contacto forzado se hacen necesarias de forma urgente medidas de protección que logren evitar el contacto forzado, para de esta forma respetar su decisión de no tener contacto con la sociedad dominante y asegurar que el reducido número indígenas en aislamiento existentes pueda disfrutar de sus derechos fundamentales y no desaparecer como pueblos y como cultura.

57. Esta sección examina la amenaza de extinción de comunidades en aislamiento en la Amazonía. También se incluyen ejemplos de comunidades indígenas que han sufrido los impactos negativos asociados al contacto forzado. Estos ejemplos demuestran la necesidad de medidas cautelares para prevenir

daños irreversibles a los indígenas Cacataibo en aislamiento amenazados con la exploración de hidrocarburos en sus territorios.

A. El Contacto Forzoso Amenaza la Existencia de Comunidades Indígenas en Aislamiento Voluntario

58. Se encuentra ampliamente documentado desde épocas de la colonización española que el contacto forzado conlleva la extinción de comunidades aisladas debido a enfrentamientos violentos y la transmisión de enfermedades.²⁸ Durante los primeros 100 años desde la conquista española en las Américas, la población indígena cayó de 150 Millones a 11 Millones (un 93%), y en las tierras bajas tropicales del Amazonas la población se redujo en un 99%.²⁹ Diferentes estudios muestran que este impacto catastrófico de entonces es similar al que se produce actualmente si se contacta forzosamente a comunidades en aislamiento.³⁰

59. Algunas de las comunidades indígenas que tuvieron contacto durante el boom de la extracción del Caucho en el Amazonas, a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, fueron totalmente diezmadas por las enfermedades transmitidas por los foráneos. En el Perú actualmente existen comunidades que han permanecido aisladas desde ese entonces, y otras que nunca fueron contactadas. Sin embargo, en la actualidad el territorio de los pueblos indígenas en aislamiento se encuentra bajo creciente presión como resultado de la exploración y extracción de recursos naturales.

B. Ejemplos de Contacto Forzoso de Comunidades Indígenas en Aislamiento en la Amazonía

60. La experiencia de numerosas comunidades aisladas en el Amazonas demuestra la amenaza inminente de extinción por enfermedad y violencia asociados al contacto forzado de estos grupos con la civilización occidental. La siguiente es una crónica no-exhaustiva de casos que han sido documentados que demuestra los impactos asociados al contacto:

²⁸ Raul Montenegro & Carolyn Stephens, *Indigenous Health in Latin America and the Caribbean*, 367 THE LANCET 1859, 1861 (June 2006).

²⁹ *Id*, citing Denevan W., *The native population of the Americas in 1492*, Madison, Wisconsin: University of Wisconsin Press, 1976; Tudela F., *Desarrollo y Medio Ambiente en América Latina y el Caribe, una Vision Evolutiva*, Madrid: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, 1990; Wrong D., *Population and S.*, New York: Random House, 1965; y Joralemon D., *New World depopulation and the case of disease*. J. Anthropol Res 1982; 38: 108-27.

³⁰ Magdalena Hurtado, Kim Hill, Hillard Kaplan & Jane Lancaster, *The Epidemiology of Infectious Diseases among South American Indians: A Call for Guidelines for Ethical Research*, in 42 *Current Anthropology* 3, 427 (June 2001), citing Kim Hill & Magdalena Hurtado, *Aché Life History: The ecology and demography of a foraging people* (1996).

*Solicitud de Medidas Cautelares:
Suspensión Exploración de Hidrocarburos en Territorios del Pueblo Indígena Cacataibo*

61. *Tagaeri-Taromenane*, Ecuador: Entre los más recientes casos de contacto forzado esta el de la comunidad *Tagaeri-Taromenane* del Ecuador que habita el Parque Nacional Yasuni. Esta comunidad fue forzada fuera de sus territorios debido a las actividades exploratorias de la empresa petrolera Texaco. Actualmente se cree que algunos Tagaeri aún habitan en una parte del lote petrolero 17, en Ecuador.

62. Se han reportado varios incidentes con consecuencias fatales para los Tagaeri, incluyendo amenazas e intimidación tanto por trabajadores de la compañía como por personal armado que la compañía contrató con el objeto de desplazarlos fuera de lote concedido.³¹ Adicionalmente, en mayo del 2003 se reportaron 12 indígenas Tagaeri muertos con heridas de bala, incluyendo mujeres y niños. Los Tagaeri fueron muertos en manos de indígenas Huaorani occidentalizados.³² Los indígenas de la zona indicaron que el enfrentamiento se produjo bajo instigación de los madereros ilegales que habían contactado recientemente a los Huaorani.³³

63. Asimismo, en abril del 2006 líderes indígenas denunciaron la muerte de 30 Taromenane en el sector Conocaco de la Provincia de Orellana.³⁴ La información presentada a la Comisión en dicho caso indicó que los Taromenane fueron asesinados como parte de las represalias relacionadas con la tala ilegal y la invasión de los territorios indígenas.³⁵

64. *Xavante*, Brasil.³⁶ Entre los casos más documentados de impactos del contacto está el de la comunidad Xavante de Brasil quienes actualmente habitan el Sangradouro-Volta grande Reserva Indígena del Mato Grosso. En el siglo XVIII a raíz de la expansión de las actividades de extracción minera se reportaron violentos conflictos entre indígenas y no indígenas seguidos de campañas militares del gobierno colonial, para reubicarlos en aldeas. Dichas aldeas quedaron posteriormente despobladas debido a las epidemias que sufrió la población. Los Xavante se movilizaron hasta los territorios que actualmente ocupan donde

³¹ CIDH, *Report on the Situation of Human Rights in Ecuador*, Chapter IX (1997), citing J. Kimerling, *Dislocation, Evangelization, and Contamination: Amazon Crude and the Huaorani People*, Working Paper No. 215, ETHNIC CONFLICT AND GOVERNANCE IN COMPARATIVE PERSPECTIVE, 70 (1995).

³² Gina Chavez Vallejo, *Old and New Threats to Uncontacted Peoples*, CULTURAL SURVIVAL QUARTERLY, Issue 29.2, (June 15, 2005).

³³ Amazon Alliance, *Amazon Update*, (July 2003).

³⁴ World Rainforest Movement, *Ecuador: The Huaorani people of Yasuni Park are attacked by timber and oil groups*, (May 2006).

³⁵ CIDH, *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2006*.

³⁶ Flowers, N. M., *Crise e recuperação demográfica: Os Xavante de Pimentel Barbosa, Mato Grosso*, in SAÚDE E POVOS INDÍGENAS (R. V. Santos & C. E. A. Coimbra Jr., org.), pp. 213-242, Rio de Janeiro, Editora Fiocruz, 1994. See also Souza, LG, Santos, RV, *Demographic Profile of the Xavante Indian Population in Sangradouro-Volta Grande, Mato Grosso*, 17 CAD SAUDE PUBLICA, 355-65 (2001).

permanecieron prácticamente aislados hasta inicios de siglo XX. Esta comunidad inicio su contacto permanente en la década del 40, con los asentamientos de rancheros en sus territorios, los cuales produjeron enfermedades epidémicas y enfrentamientos violentos. La mortalidad infantil y el horizonte de vida fueron drásticamente alterados y provocaron su desestabilización social. De 1957 a 1971, el 46% de los niños sobrevivían pasados los 10 años, comparados con el 74% anterior al contacto, produciendo una significativa reducción de su población.³⁷

65. *Yanomami*, Venezuela, Brasil: la comunidad *Yanomami* actualmente habita en las proximidades de la cabecera del Río Orinoco y comprende cerca de 9.400 individuos dispersados a través de un área de 9.4 millones de hectáreas de la selva tropical amazónica de Venezuela y Brasil. Los primeros contactos del largo plazo con la civilización occidental ocurrieron en los mediados de los años sesenta.³⁸ Posteriormente el descubrimiento del oro en los años 70 y 80 atrajo de 30.000-40.000 mineros a su territorio, ocasionando negativas consecuencias.

66. Tras el contacto la tuberculosis fue introducida en la población *Yanomami*, por primera vez. Los primeros casos datan de 1965 y otros de los años 70. En los 80, la extensión de la infección había llegando a ser epidémica, caracterizada por altas tasas de mortalidad. Entre enfermedades e incidentes violentos la población disminuyó en más del 20% en solo 20 años.³⁹

67. El 24 de agosto de 1993, 16 indígenas *Yanomami*, entre ancianos, mujeres y niños fueron asesinados por los buscadores de oro brasileños, en las cercanías del Río Tooboti.⁴⁰ La Corte Suprema de Brasil confirmó la sentencia de 4 mineros por las muertes.

68. *Chitonahua*, Perú: Entre los casos mas recientes en Perú está el de la comunidad *Chitonahua*, habitantes de la región del Rio Inuya, quienes fueron contactados en 1996. Ellos fueron forzados al contacto debido a los ataques e invasiones territoriales por parte de los taladores madereros, contacto a través del

³⁷ *Id.*

³⁸ Sousa, Salem, Lee, Vercosa, Cruaud, Bloom, Lagrange and David, *An Epidemic of Tuberculosis with a high rate of tuberculin anergy among population previously unexposed to tuberculosis, The Yanomami Indians of Brazilian Amazon, Proc. Natl. Acad. Sci. USA*, Vol. 94, pp. 13227-13232, November 1997, MEDICAL SCIENCES. See also Bruce Albert, *Yanomami Contact History, ENCYCLOPEDIA OF INDIGENOUS PEOPLES IN BRAZIL* (1999). See generally, *Death, Memory, and Language: New Approaches to History in Lowland South American Anthropology, LATIN AMERICAN RESEARCH REVIEW*, Vol. 33, No. 1. (1998), pp. 167-192.

³⁹ CIDH, *Pueblo Yanomami, Resolución N° 12/85*, (March 5, 1985), Párr. 10; See also, *Yanomami, Survival International* (2007).

⁴⁰ Survival International, *Supreme Court Upholds Genocide Ruling*, (August 4, 2006). For a full account of the massacre, see French, *Le massacre de Haximu*, 12 SURVIVAL: LES NOUVELLES 1, 4-5 (1993).

cual contrajeron enfermedades infecciosas respiratorias que se tradujo en la pérdida de vidas entre niños y personas mayores.⁴¹

69. *Toyeri*, Perú: Esta comunidad del Amazonas de Perú, los *Toyeri*, fueron contactados en 1935 por las Misiones Dominicanas del Lago Valencia. La epidemia creada por el contacto terminó con más de la mitad de la población.⁴²

70. *Yora de Kugapakori*, Perú: Otro caso es el de los *Yora de Kugapakori* en la cuenca de Madre de Dios, quienes fueron contactados en 1984. Los *Yora* tuvieron contacto forzado con otros indígenas, así como con madereros, comerciantes y compañías de hidrocarburos. Otro grupo de la misma comunidad fue contactado en 1984 por madereros que usaban los caminos abiertos por las actividades de exploración de la compañía petrolera Shell. En esa situación el 42% de la población murió por la transmisión de enfermedades respiratorias.⁴³

71. Las enfermedades epidémicas tienen efectos de larga duración en las comunidades que estuvieron previamente aisladas. Se ha documentado que entre los *Yora*, quienes perdieron cerca de la mitad de la población luego del contacto en 1984, la aparición de los primeros signos de enfermedad produjeron pánico y desesperación, lo cual impide tratar las enfermedades de forma adecuada. Los *Yora* optaron por abandonar sus poblados pues se creían perseguidos por los espíritus de los muertos no enterrados.⁴⁴

72. En la actualidad, los *Yora* sobrevivientes con frecuencia son vistos vagando por la Reserva Territorial de Madre de Dios, pidiendo comida y alojamiento.⁴⁵

73. *Aché del Norte*, Paraguay: De la comunidad *Aché* que habita el Este del Paraguay, el último grupo fue contactado en 1978 y 1984. Con el contacto adquirieron las bacterias que producen la lepra y la tuberculosis, así como otros parásitos intestinales. Luego del contacto han sido víctimas de epidemias de malaria, durante las cuales los adultos enfermos no podían cuidar de sus dependientes. Asimismo, en menos de 5 años la tuberculosis se convirtió en la

⁴¹ Beatriz Huertas Castillo, *LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO*, 97 (2004), at 102, citing G.H. Shepard, *Pharmacognosy and the Senses in Two Amazonian Societies*, Ph.D. dissertation, University of California-Berkeley (1999).

⁴² *Id.*, citing Padre Álvarez, *REVISTA DE LAS MISIONES DOMINICAS XVIII*, 93 (1936) at 92-94.

⁴³ Patricia B. Caffrey, *An Independent Environmental and Social Assessment of the Camisea Gas Project*, (2002) citing G.H. Shepard, *Pharmacognosy and the Senses in Two Amazonian Societies*, Ph.D. dissertation, University of California-Berkeley (1999). See also, Huertas Castillo, *supra* note 41, at 98 (identifies the respiratory diseases as influenza, whooping cough, and pneumonia, and cites a death toll of 300, or 50-60% of the population).

⁴⁴ Huertas Castillo, *supra* note 41, at 100.

⁴⁵ *Id.*, citing K. Rummenoeller, A. Castillo & W. Maldonado, *Plan Antropológico y de Promoción Social del Parque Nacional del Manu*, Ministerio de Agricultura-INRENA, 64 (1997).

principal causa de problemas de salud entre la población. Una década luego del contacto la tuberculosis se incrementó de menos del 1% a un 18% entre la población. Asimismo, los *Aché* presentan altos niveles de tuberculosis que no existían previos al contacto, actualmente el 50% de la población mayor de 15 años es portador de tuberculosis.⁴⁶

74. *Nukak Maku*, Colombia: Los Nukak Maku que habitan el Sur Este de Colombia, fueron contactados en 1988. Se trata de una comunidad indígena que permaneció no contactada hasta 1988, cuando tuvieron encuentros con un asentamiento humano en la selva e iniciaron un intercambio pacífico. En aquél entonces la comunidad comprendía alrededor de 1200 habitantes. Desde entonces, la comunidad ha experimentado devastadoras epidemias, especialmente de gripe. Quince años luego del contacto el Ministerio de Salud de Colombia ha estimado que la población actual restante es de 380 individuos.⁴⁷

75. *Surui* Brasil: En Brasil los *Surui*, que habitan el Amazonas, fueron contactados en 1980. Los resultados del contacto forzado arrojan que de un total de 800 indígenas que existían en 1980, 600 murieron de tuberculosis y otras epidemias.⁴⁸

76. *Indígenas del Río las Piedras*, Perú: En el 2005 el INRENA reportó el asesinato de taladores ilegales por parte de nativos en aislamiento en la Zona Reservada del Purus (actualmente Parque Nacional del Purus), contigua al Parque Nacional del Manu en Madre de Dios.⁴⁹ El reporte consigna la existencia de estos grupos nativos que tienen escasa o nula interacción con la cultura occidental. No obstante, a pesar de dichos reconocimientos, los intereses económicos que buscan explotar la caoba han intentado reducir las zonas de protección, alegando la inexistencia de los indígenas en aislamiento y han sido frecuentes las invasiones por parte de los madereros.⁵⁰

77. De acuerdo a los ejemplos examinados aquí, existen numerosos reportes de drástica reducción de la población de comunidades indígenas producto del contacto forzado, lo cual constituye la negación del derecho fundamental a la vida. En todos los casos, los pueblos en aislamiento que sufren el contacto comparten similar historia de enfermedades y violencia que ocasiona la pérdida de su

⁴⁶ Hurtado, *Epidemiology*, *supra* note 30, at 427-28, citing Magdalena Hurtado, *Tuberculosis in Aché communities*, Manuscript (2000).

⁴⁷ CIDH, *Third Report on the Human Rights Situation in Colombia*, Chapter X, (26 February 1999).

⁴⁸ Hurtado, *Epidemiology*, *supra* note 30, at 429, citing M. Fleming-Moran, R. V. Santos, & C. A. Coimbra Jr., *Blood pressure levels of the Surui of the Brazilian Amazon: Group- and sex-specific effects resulting from body composition, health status*; and Erickson, *Los Mayoruna*, in GUÍA ETNOGRÁFICA DE LA ALTA AMAZONIA II (1994); and 63 HUMAN BIOLOGY 835 (1991).

⁴⁹ INRENA, Boletín de Noticias No. 546, 24 de Mayo del 2005.

⁵⁰ *Id.*

bienestar y su sistema de vida. Además de los impactos asociados a la violencia que resulta del contacto, se han documentado otras consecuencias negativas que resultan del contacto de comunidades indígenas en aislamiento, como pasamos a examinar.

C. El Contacto Forzoso Conlleva otras Consecuencias Negativas para las Comunidades Indígenas en Aislamiento Voluntario

78. Existen numerosas referencias de otros impactos además de la violencia y enfermedades, que son también causados por el contacto. Como ejemplos tenemos a los siguientes:

79. *Los Matis*, esta comunidad experimentó un trastorno cultural radical luego del contacto: quedó desmoralizada por la pérdida masiva de sus integrantes por las enfermedades epidémicas. Por este motivo, abandonaron sus rituales e incluso dejaron de reproducirse.⁵¹

80. *Los Matsigenka*, los efectos reportados en la comunidad *Matsigenka* que habitan el Amazonas en Perú, muestran que los estándares médicos de salud y bienestar de la sociedad formal, difieren de la idea de salud y bienestar de las propias comunidades. Mientras que los indicadores médicos muestran que sus niveles de salud han mejorado en los últimos 20 a 30 años, ellos consideran que su salud y bienestar ha disminuido en este mismo período. La principal causa es el estrés que genera el lidiar con las influencias externas: desde la interacción con profesores, personal de salud, trabajadores de compañías de petróleo, misioneros, hasta funcionarios del gobierno.⁵²

81. *Los Masko*, a finales de los 90, cuando la compañía industrial maderera Tahuamanu construyó una carretera de penetración dentro del territorio peruano Yaco, donde habitaba esta comunidad aislada. Los indígenas empezaron a invadir y aparecer en los territorios escasamente habitados que bordean la región del Río Enviro, en Brasil.⁵³

82. *Los Nahua*, que habitan la región del río Manu actualmente viven en la Reserva Territorial Nahua-Kugakapori, evitaban la proximidad de los asentamientos de los madereros y de explotación petrolífera, invadiendo los

⁵¹ Huertas Castillo, *supra* note 41, citing Erickson, *Los Mayoruna*, in GUÍA ETNOGRÁFICA DE LA ALTA AMAZONIA II (1994).

⁵² C. Izquierdo, *When "health" is not enough: societal, individual and biomedical assessments of well-being among the Matsigenka of the Peruvian Amazon*, 61 SOCIAL SCIENCE AND MEDICINE 767 (2005).

⁵³ Huertas Castillo, *supra* note 41, at 92.

territorios de otras comunidades culturalmente diferentes como los *Matsigenka*, durante los 80.⁵⁴ Esta situación derivó en violentos enfrentamientos.⁵⁵

83. *Los Matsigenka de Tayacome y Yomibato*, expresaron su preocupación por la aparición de desconocidos *Matsigenka* en su territorio, lo cual ha creado tensiones en el aprovechamiento de recursos naturales, así como conflictos sociales y ha reducido los extensos territorios necesarios para mantener viable su sistema de subsistencia basado en la caza.⁵⁶

84. *Los Tetetes* eran ya una comunidad amenazada cuando Chevron penetró sus territorios en el bosque del Aguarico-Napoas, a comienzos de los 60. Ellos abandonaron sus territorios debido a los enfrentamientos violentos entre los asentamientos humanos y los indígenas y se extinguieron como pueblo. La extinción de este pueblo se presume causada por la invasión de las empresas petroleras.

85. *Los Cofan* habitantes del actual Amazonas de Ecuador, cerca de Lago Agrio viven hoy en 5 territorios físicamente separados, luego de ser desposeídos de grandes extensiones de sus territorios tradicionales. Al momento del contacto inicial con los españoles su población era de 15,000 a 50,000. Actualmente viven 1000 en Ecuador de los cuales dos tercios viven en la amazonía ecuatoriana.⁵⁷

86. Una tendencia común discernible de estos ejemplos es que la colonización de mayores áreas en la Amazonía implica que el área disponible para mantener el hábitat de los indígenas amazónicos se vuelve insuficiente para asegurar su supervivencia nutricional. Esta situación genera enfermedades y estrés, tanto al interior del grupo como entre grupos. Al reducirse los grupos debido a las incursiones y presiones foráneas, su reproducción se hace inviable, llevándolos a su extinción física.⁵⁸

87. El contacto es el inicio de los problemas que los indígenas de América del Sur enfrentan, como trastornos culturales, pérdida de medicina tradicional, sedentarismo, pobreza y enfermedades. A continuación examinamos la evidencia relativa a estos otros impactos del contacto.

⁵⁴ *Id.*, at 93.

⁵⁵ *Id.* citing K. Rummenoeller, A. Castillo & W. Maldonado, *Plan Antropológico y de Promoción Social del Parque Nacional del Manu*, Ministerio de Agricultura-INRENA (1997).

⁵⁶ *Id.*

⁵⁷ See generally, J. Kimerling, *Indigenous Peoples and the Oil Frontier in Amazonia: The case of Ecuador, Chevron Texaco, and Aguinda v Texaco*, NYU J OF INT'L L (Nov 2006).

⁵⁸ Hurtado, *supra* note 30.

1. Efectos en las Prácticas Culturales

88. La influencia exógena en las poblaciones indígenas genera no sólo enfermedades, sino también cambios en el idioma y sistemas culturales.⁵⁹ El aislamiento relativo mantiene comportamientos, barreras geográficas, culturales, y de lenguaje, mientras que el intercambio étnico súbito y desregulado puede promover una situación de choque cultural que conlleve a la extinción tanto de la población como de su cultura.⁶⁰

89. Los indígenas reubicados o forzados a abandonar sus territorios terminan abandonando muchas veces la práctica de sus culturas.⁶¹ Finalmente cuando estos indígenas son incorporados a la sociedad formal, lo son en los roles menos favorecidos social y económicamente.⁶² A pesar que muchas de estas comunidades tienen una supervivencia difícil, los pueblos en aislamiento eligen el aislamiento para evitar la esclavitud, exterminio o abuso.⁶³

2. Enfermedades Causadas por la Falta de Respeto y Espacio para sus Prácticas Culturales

90. El efecto en la salud está relacionado también con su ambiente social. Quienes viven en contacto cercano con poblaciones urbanas afrontan la culturización y son más vulnerables a las enfermedades modernas y a la pobreza. Entre otros efectos se cuentan la obesidad y el sedentarismo como producto de condiciones de vida paupérrimas que la culturización conlleva. Por ejemplo, en comunidades indígenas de Venezuela se han reportado altos índices de consumo de alcohol, al producirse cambios en sus patrones de cantidad de bebida y en el tipo de bebida que consumían.⁶⁴ Asimismo se han reportado mayores índices de violencia doméstica, adquirida de los patrones de conducta de la sociedad mestiza.

3. Efectos en la Medicina Tradicional Indígena

91. Entre otros efectos del contacto están la destrucción del ambiente por actividades de extracción, como minería, petróleo y tala. Esto trae consigo la imposibilidad de estas comunidades de proveerse de plantas medicinales, comida y materiales de construcción, lo cual provoca el colapso de sus sociedades. La incorporación forzada a la cultural occidental trae consigo una ruptura del vínculo con la medicina tradicional, la nutrición y el bienestar en general.

⁵⁹ Montenegro, *supra* note 28.

⁶⁰ *Id.*

⁶¹ Bou I.C., *The new urban poor: The Tobas Indians*, DEV PRAC 10:71-76 (2000).

⁶² Montenegro, *supra* note 28.

⁶³ Hill and Hurtado, *supra* note 30.

⁶⁴ Montenegro, *supra* note 28.

92. Finalmente el aislamiento garantiza también su supervivencia porque mantienen sus sistemas de salud aislados respecto de enfermedades que han diezmando a regularmente a la población indígena, inclusive a riesgo de tener menor expectativa de vida, mientras ejercen su derecho a decidir que tipo de desarrollo desean para sí mismos.

D. Síntesis del Análisis Histórico relativo a los Impactos Asociados al Contacto Forzado de Comunidades Indígenas en Aislamiento

93. Como se puede apreciar de los casos antes detallados, el contacto forzado de comunidades indígenas aisladas es causa de daños irreparables a su vida, salud, y cultura. En muchos casos, el contacto forzado ha derivado en la extinción del pueblo indígena contactado. En otros casos, las comunidades experimentan la muerte de gran número de sus miembros por causa de enfermedades foráneas. En otros casos se han documentado severos trastornos culturales, enfrentamientos violentos, pérdida de medicina tradicional, y enfermedades epidémicas.

94. A pesar de la evidencia histórica que demuestra los daños irreparables que sufren las comunidades indígenas en aislamiento a raíz del contacto forzado, los gobiernos fomentan actividades extractivas que hacen inevitable el contacto y la consecuente extinción de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario. Las comunidades indígenas en aislamiento de América del Sur no tienen por qué enfrentar la misma suerte que han sufrido desde el contacto inicial de la conquista y colonización española,⁶⁵ particularmente en atención a que existe amplia documentación de las consecuencias catastróficas del contacto.

V. JURISPRUDENCIA CIDH

95. La jurisprudencia de la Comisión y de la Corte ha afirmado la función preventiva de las medidas cautelares en la protección de las personas y de sus derechos fundamentales, como el derecho a la vida y la salud. Asimismo, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha reforzado la necesidad de medidas especiales de protección a los pueblos indígenas. En este respecto, la situación de los indígenas Cacataibo en aislamiento presenta problemas jurídicos similares a otros casos conocidos por la Comisión y la Corte.

A. La Amenaza de Daños Irreparables a Grupos Indígenas Exige Medidas Especiales de Protección

96. La marginación y discriminación histórica y actual que han sufrido y sufren los pueblos indígenas en las Américas ha sido fuente constante de preocupación

⁶⁵ Hill and Hurtado, *supra* note 30.

para la Comisión. En este contexto, el deber especial de protección de los pueblos indígenas se encuentra bien asentado en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.⁶⁶ Así lo reconoce la Comisión en el *Caso de Mary y Carry Dann*, donde señala que,⁶⁷

126. Por su parte, la Comisión desde su establecimiento en 1959 ha reconocido y promovido el respeto de los derechos de las comunidades indígenas en este Hemisferio. En la resolución de la Comisión de 1972 sobre el problema de “Protección Especial para las Comunidades Indígenas. Acciones para combatir el racismo y la discriminación racial”, la Comisión proclamó que “por razones históricas y por razones humanitarias y morales, la protección especial para las poblaciones indígenas constituye una obligación sagrada de los estados.⁶⁸ Esta noción de protección especial ha sido desde entonces considerada en un gran número de países, al igual que en reportes individuales adoptados por la Comisión y como se discutirá debajo, ha sido reconocida y aplicada en el contexto de numerosos derechos y libertades tanto en la Declaración Americana de Derechos y Obligaciones del Hombre, como en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, incluyendo el derecho a la vida, el derecho al trato humano, el derecho a la protección judicial, el derecho al un juicio justo y el derecho a la propiedad.⁶⁹ (*traducción no oficial*)

97. El deber de protección especial a los indígenas exige se adopten medidas destinadas a preservar la integridad de su patrimonio ambiental y de las tierras indígenas. Así por ejemplo en el *Caso de las Comunidades Indígenas Mayas del Distrito de Toledo*, la Comisión ha enfatizado la necesidad que los Estados tomen medidas orientadas a restaurar, proteger, y preservar los derechos de los pueblos indígenas a sus territorios tradicionales.⁷⁰ La Corte en el *Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni* ha clarificado la fuente que inspira tales medidas positivas de protección a las tierras indígenas, señalando que,

⁶⁶ CIDH, *Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Ecuador*, OAS.Ser.L/V/II.96.Doc.10 rev1, abril 24, 1997, Capítulo IX.

⁶⁷ CIDH, Informe N° 75/02, *Case 11.140, Mary y Carrie Dann (United States)*, (2002) párr. 126.

⁶⁸ Ver CIDH, *Caso Yanomami*, Informe 12/85, Informe Anual de la CIDH 1984-85, párr. 8.

⁶⁹ *Id.* Ver también, IACHR, *Report on the Situation of Human Rights of a Segment of the Nicaraguan Population of Miskito Origin*, OEA/Ser.L/V/II.62, Doc. 10 rev. 3 (29 November 1983); IACHR, *Second and Third Reports on the Human Rights Situation in Colombia 1993, 1999; Proposed American Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*, approved by the IACHR, 95th regular session, February 26, 1997, Annual Report of the IACHR 1997, Chapter II.

⁷⁰ CIDH, *Caso de las Comunidades Indígenas Mayas del Distrito de Toledo*, Informe No. 96/03, Caso 12.053, 24 de Octubre de 2003, párr. 114.

149. [l]a estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica. Para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras.⁷¹

98. En este sentido, la estrecha e indisoluble relación entre un ambiente sano y el derecho a la tierra de los indígenas en aislamiento subraya la necesidad urgente de suspender de manera inmediata el tendido de las líneas de explosivos, así como la detonación de los mismos en el territorio tradicional de los Cacataibo en aislamiento, las mismas que amenazan su vida e integridad personal.

B. La situación de los Indígenas Cacataibo en Aislamiento Presenta Similitudes y Diferencias con otros Casos Resueltos por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

99. La práctica del Sistema Interamericano de Derechos Humanos exige la identificación de los beneficiarios de las medidas cautelares. Sin embargo, como ha fallado la Corte, la identificación individual no es siempre necesaria. En efecto, en el *Caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó*, la Corte no requirió que cada individuo fuere identificado, ya que todos los miembros de la comunidad se encontraban en una situación igual de riesgo.⁷² Como señaló la Corte,

7. Que si bien esta Corte ha considerado en otras oportunidades indispensable individualizar las personas que corren peligro de sufrir daños irreparables a efectos de otorgarles medidas de protección⁷³, el presente caso reúne características especiales que lo diferencian de los precedentes tenidos en cuenta por el Tribunal. En efecto, la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, integrada según la Comisión por aproximadamente 1200 personas, constituye una comunidad organizada, ubicada en un lugar geográfico determinado, cuyos miembros pueden ser identificados e individualizados y que, por el hecho de formar parte de dicha comunidad, todos sus integrantes se encuentran en una situación de igual riesgo de sufrir actos de agresión en su integridad personal y su

⁷¹ Corte I.D.H., *Caso De La Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni*, Sentencia de 31 de Agosto de 2001, párr. 149.

⁷² *Caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó*, Medidas Provisionales. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 9 de octubre de 2000, resolutive 3.

⁷³ *Cfr. Caso de haitianos y dominicanos de origen haitiano en la República Dominicana*, Medidas Provisionales. Resolución de 18 de agosto de 2000, considerando octavo, y *Caso de haitianos y dominicanos de origen haitiano en la República Dominicana*, Medidas Provisionales. Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 14 de septiembre de 2000.

vida. Por ello, esta Corte considera conveniente dictar medidas provisionales de protección en favor de las personas ya protegidas por las medidas urgentes ordenadas por la Resolución del Presidente de 9 de octubre de 2000, como también, por las razones expuestas en la audiencia pública celebrada el 16 de noviembre de 2000, ampliarlas de tal manera que cubran a todos los miembros de la referida Comunidad.⁷⁴

100. La grave y urgente situación de riesgo que amenaza a los indígenas Cacataibo en aislamiento presenta similitudes y diferencias al *Caso de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó*. En primer lugar, los indígenas Cacataibo en aislamiento se encuentran localizados en un lugar geográfico determinado de la Amazonía en el Perú. Segundo, todos los integrantes de los grupos de Cacataibo en aislamiento se encuentran igualmente en riesgo de sufrir daños irreparables a su vida y a su salud, en atención a la detonación de las descargas de explosivos de la Exploración Sísmica 2D. Tercero, el caso de los indígenas Cacataibo en aislamiento reúne características especiales que deben ser tomadas en cuenta en la determinación de medidas cautelares en su beneficio.

101. En efecto, cabe resaltar al menos dos características especiales del caso de los Cacataibo en aislamiento. Primero, el hecho que estas comunidades se encuentren aisladas agrava su situación de desprotección, ya que el riesgo de contacto forzado los amenaza en su vida e integridad física. Segundo, el mismo hecho que estas comunidades se encuentren en aislamiento significa que la individualización de sus miembros no es posible sin el contacto forzado, que es precisamente uno de los riesgos que se busca evitar. En atención a estas características especiales, y en especial a su particular situación de desprotección, se hacen necesarias medidas cautelares a favor de todos los indígenas Cacataibo en aislamiento afectados por la exploración de hidrocarburos en el Lote 107.

102. Las características especiales de las comunidades indígenas en aislamiento han sido conocidas por la Comisión en al menos dos casos. El 11 de junio del 2006, la Comisión indicó medidas cautelares a favor de los *Pueblos indígenas Tagaeri y Taromenani* que habitan en la selva amazónica ecuatoriana y que han sufrido los impactos de la extracción de recursos naturales de sus territorios. Asimismo el 22 de marzo del 2007, la Comisión solicitó al Estado peruano la adopción de medidas cautelares a favor de los *Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario Mashco Piro, Yora y Amahuaca* en Madre de Dios. En particular, la Comisión le solicitó al Estado del Perú, “adoptar medidas tendientes a evitar daños inmediatos e irreparables resultantes de las actividades de terceros en el territorio”.⁷⁵

⁷⁴ Loc. cit. considerando 7.

⁷⁵ MC 262-07, Carta CIDH fechada 22 de marzo del 2007.

103. Esta referencia de la Comisión a actividades de terceros en el territorio enfatiza el carácter *erga omnes* de las obligaciones del Estado en materia de protección de derechos humanos. Dicho énfasis en el carácter *erga omnes* se encuentra de acuerdo con la línea jurisprudencial de la Corte, incluyendo el caso *Sarayacu* presentado a continuación.

104. El caso de la Comunidad *Sarayacu*, en Ecuador, constituye un precedente importante en la línea jurisprudencial de la Comisión y la Corte relativa a la protección de los derechos de los pueblos indígenas. En el año 2004, la Corte concedió medidas provisionales solicitadas por la Comisión a favor del pueblo indígena Kichwa de Sarayaku para proteger la vida, integridad personal, el derecho de circulación y su relación con el territorio tradicional. La situación de emergencia que requerían las medidas fue el resultado de un contrato entre el gobierno de Ecuador y la Compañía General de Combustible CGC para la exploración y explotación petrolera del lote 23, en Pastaza.⁷⁶ El lote está ubicado sobre gran parte del territorio tradicional de los Sarayacu; sin embargo, el gobierno otorgó la concesión sin haber obtenido su consentimiento informado. La falta de consentimiento previo e informado generó una situación de antagonismo que llevó a lamentables hechos de violencia sobre la población Sarayacu, así como la afectación de su sistema de vida.

105. Entre los hechos presentados por la Comisión ante la Corte se encuentran los efectos de la exploración de hidrocarburos sobre el territorio del pueblo indígena Kichwa de Sarayaku. En particular, la Comisión observó en su solicitud de medidas provisionales que,

“las detonaciones de explosivos han destruido bosques, fuentes de agua, cuevas, ríos subterráneos y sitios sagrados, así como han causado la migración de los animales. La colocación de explosivos en áreas tradicionales de caza les ha impedido la búsqueda de alimentos, disminuyéndose la capacidad de procurar subsistencia a los miembros del pueblo y alterándose así su ciclo de vida. En consecuencia, se ha afectado el derecho al uso y goce de su territorio ancestral al pueblo indígena de Sarayacu.”⁷⁷

106. En el caso de los indígenas Cacataibo en aislamiento, la exploración de hidrocarburos amenaza con daños que serán igualmente nefastos al caso *Sarayacu*. La colocación y detonación de explosivos sobre los territorios donde habitan y transitan los Cacataibo en aislamiento impedirán su derecho a la libre circulación y al uso de sus territorios tradicionales. Más aún, las detonaciones de explosivos

⁷⁶ Corte IDH, *Caso Pueblo Indígena de Sarayacu*, Resolución sobre Medidas Provisionales, 6 de julio de 2004.

⁷⁷ *Id.*, párr. 2.u.

pondrán en riesgo inminente su vida, al alterarse el ecosistema sobre el cual basan su subsistencia y al amenazar con contacto forzado a la comunidad indígena aislada. Al igual que en el caso *Sarayacu*, la exploración de hidrocarburos, y en particular las detonaciones de explosivos involucradas en la exploración sísmica 2D, generan una situación de extrema gravedad y urgencia que pone en peligro la vida y la subsistencia futura de los Cacataibo en aislamiento.

VI. CONCLUSIÓN: MEDIDAS CAUTELARES PARA PREVENIR DAÑOS IRREPARABLES A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LOS INDÍGENAS CACATAIBO EN AISLAMIENTO

107. La experiencia demuestra que el contacto forzoso ocasiona graves enfermedades y numerosas muertes a los indígenas que viven en aislamiento. Los Cacataibo en aislamiento se encuentran amenazados con el contacto forzoso como resultado de las actividades de exploración de hidrocarburos en sus territorios.

108. En el caso de los Cacataibo en aislamiento, la exploración petrolera involucra el tendido y descargas de explosivos en líneas sísmicas con una extensión de casi 390 kilómetros dentro de su territorio. Este proceso a su vez involucra la apertura de caminos y trochas para el ingreso de cientos de trabajadores y maquinaria pesada al territorio Cacataibo. El tendido y descargas de explosivos en las líneas sísmicas amenaza con forzar el contacto de las comunidades Cacataibo en aislamiento. Aún más, el ingreso de colonos y madereros ilegales, así como la contaminación de las aguas y los impactos sobre la biodiversidad, agravan los riesgos a la vida y salud de los indígenas en aislamiento.

109. La información disponible indica que la empresa ya ha iniciado el tendido de los explosivos de las líneas sísmicas en el Lote 107, una vez obtenida la aprobación por parte del Estado del Perú del EIA del Proyecto de Exploración Sísmica 2D.

110. En consecuencia, en atención a la gravedad y urgencia de las circunstancias, y a la luz de la línea jurisprudencial de la Corte y la Comisión, venimos a solicitar a la Comisión solicite medidas cautelares para asegurar la supervivencia, vida e integridad personal de los Cacataibo en aislamiento amenazados por la exploración petrolera. En particular, solicitamos a la Comisión indique las siguientes medidas cautelares:

- **Inmediata Suspensión de la Exploración Sísmica 2D en las Propuestas Reservas Territoriales Cacataibo.**

*Solicitud de Medidas Cautelares:
Suspensión Exploración de Hidrocarburos en Territorios del Pueblo Indígena Cacataibo*

- **Inmediata suspensión de la Exploración Sísmica 2D en las zonas de tránsito de los Cacataibo aislados, específicamente en las comunidades Cacataibo tituladas, por titular y por ampliar de Nuevo Edén, La Cumbre, Santa Rosa, Mariscal Cáceres, Puerto Azul, Sinchi Roca, Sinchi Roca II, Santa Martha, Puerto Nuevo y Unipacuyacu.**
